INVITACIÓN A COTIZAR No. 051 DE 2025

I. OBJETO

PRESTAR SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA INCLUIDOS SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa y financiera de la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha – mismo que hace parte integral del estudio previo de necesidad y que podrá ser consultado en las oficinas de la Institución o solicitarlo vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta – elaborado con cotizaciones solicitadas a diversas empresas que están en la capacidad de ofertar los servicios objeto del presente proceso contractual y/o por el valor histórico de contratos anteriores ya sea por la Institución o por otras entidades que hayan utilizados el servicio de características semejantes.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado definido para el presente proceso contractual es de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000).** Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1430 DEL 31 DE MAYOL DE 2025,** compuesto por los rubros **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: EQUIPOS BIOMEDICOS – REDES – ELEMENTOS FERRETERIA – AMBULANCIA – OTROS METOS ASISTENC.**

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NAZCA DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II.

IV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, en pagos parciales según mensualidades vencidas, según la facturación presentadas para la respectiva cuenta, de acuerdo al cumplimiento de la obligación acorde al objeto contractual y que se haya entregado a la entidad los insumos y/o prestado los servicios requeridos, esto acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Que, en materia de contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero con la facultad discrecional de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la anterior disposición de igual manera fue adoptada por el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y por los conceptos expedidos por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado números 1127 del 20 de agosto de 1998 y 1363 del 06 de abril de 2000, los cuales además de lo anterior, consideran que, de igual manera, las Empresas Sociales del Estado, deben aplicar el régimen de inhabilidades e incompatibilidad

es previsto en el estatuto general de la contratación pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone que las entidades públicas que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que los principios de la función administrativa, están al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones de acuerdo al artículo 209 de la Carta Política y el control fiscal se considera función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, según el artículo 267 de la Carta Política.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Que dando cumplimiento al contenido del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, por lo cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** debió expedir y adoptar su Estatuto de contratación para determinar los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos además de las áreas o personas que intervienen en dichos asunto.

Que, para el óptimo desempeño de la institución y el mejoramiento de la actividad administrativa en especial en lo relacionado con la contratación, se hizo necesario expedir un estatuto que sea respetuoso de la normatividad vigente y establezca en forma clara las condiciones y procedimiento de la actividad contractual de la Empresa Social del Estado.

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, cuenta con autonomía administrativa para que la Junta Directiva adopte su propio Estatuto de Contratación como herramienta administrativa que regule las diferentes etapas y procedimientos contractuales para la obtención de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de su objeto social.

Es así entonces, que los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA - Acuerdo 054 de 2024 y Manual de Contratación Resolución 099 de 2025.

VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, para los casos que aplique.

VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la Empresa Social del Estado.

VIII. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad y estudio de mercado, se establece un valor total para el contrato de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000).** Por un plazo de ejecución de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de la plataforma transaccional SECOP II, valor que no excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 099 de 2025 de diciembre de 2022, motivo por el cual se determina que es necesario implementar la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** dando cumplimiento al Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

IX. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de La Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, es institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud.

La institución presta servicios de salud de la forma descrita en párrafo anterior las 24 horas y los 07 días de la semana a la comunidad del municipio de la Soacha y su zona de influencia, en cumplimiento de su misión institucional, logrando satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de servicios que demandan nuestros usuarios.

De acuerdo con el literal A del Numeral 1 del artículo décimo tercero de la Resolución 099 de 2025 por medio de la cual se expide el manual de Contratación de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, mediante el presente proceso de contratación se pretende satisfacer el servicio de: Calibración, calificación operacional y de desempeño, de los equipos biomédicos de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha incluidos sus centros y puestos de salud, de acuerdo a los requerimientos con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente y los requisitos básicos de habilitación ante las entidades sanitarias.

Los equipos biomédicos deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa sanitaria que le aplique, teniendo en cuenta que en control sanitario las acciones de calibración se harán de acuerdo con las indicaciones del fabricante, es así como en este ámbito encontramos:

A. Según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 del Ministerio de la Protección Social "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano".
B. Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".

Ahora bien, en lo referente a control metrológico legal, donde uno de sus componentes es la calibración, se encuentran las siguientes normas aplicables:

A. De acuerdo a la guía rápida para las mediciones de los equipos biomédicos En mayo de 2015, los Ministerios de Salud y Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, elaboraron y publicaron el documento Guía rápida para las mediciones en equipos biomédicos, soportado en el Decreto 1471 de 2014 (modificado por el Decreto 1074 de 2015), el cual definía que el control metrológico debe ser realizado a equipos biomédicos que sean considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista por el fabricante sea medir, pesar o contar.

En referente al manual de buenas prácticas de esterilización, para el proceso de validación con sus componentes de instalación, operación y desempeño, se aplica la siguiente normatividad.

A. Resolución 2183 de 2014, "Por el cual se adopta el manual de buenas prácticas de esterilización para prestadores de servicios de salud"

B. NTC 4618 DE 1999, "Requisitos para la validación y el control de rutina de la esterilización al calor húmedo en instituciones de salud"

En referencia a la calificación de los equipos de refrigeración donde se conserva el biológico, se debe garantizar las condiciones de conservación de la cadena de frio, como la temperatura, la cual es fundamental para no llegar a modificar las características de los medicamentos y/o biológicos , por tal razón es necesario establecer el proceso de calificación a estos equipos y de esta forma asegurar la conservación de la cadena de frio, evitando la degradación del producto, para ello se aplica la siguiente normatividad.

A. Resolución 3690 de 2016, "Por la cual se expide la guía de estabilidad de medicamentos biológicos"

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere el servicio de calibración y calificación de los equipos biomédicos de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha incluidos sus centros y puestos de salud con el fin de cumplir con los requisitos básicos exigidos por la secretaria de salud y a su vez confirmar que los equipos biomédicos se encuentren en los rangos de funcionamiento de su uso previsto, y en cuanto al proceso de calificación de las autoclaves con el fin de verificar la uniformidad de los parámetros físicos dentro de los limites específicos a través de la cámara y carga en su instalación, operación y desempeño con el fin de garantizar la seguridad del paciente, prestación del servicio con calidad y oportunidad.

X. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
2. Prestar directamente por personal capacitado e idóneo con la titulación como Ingeniero Biomédico o carreras afines, estudio respectivo en Metrología Biomédica, poseer experiencia certificada mínimo un (1) año en la realización de esta actividad y estar inscritos al INVIMA, contratado por el oferente y bajo su responsabilidad, dicho personal deberá presentar documentación al inicio de las actividades en el hospital, centros y puestos de salud como el carnet de la empresa y carnet de ARL al ingreso, así como la utilización de todos los elementos de protección personal, teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la institución para el manejo de COVID-19.
3. Calibrar los equipos según exigencia de normas técnicas existentes/vigentes.
4. El oferente debe garantizar que los equipos serán evaluados basándose en los estándares de fabricación y manuales de los equipos.
5. Realizar las actividades de Calibración al equipo biomédico según el cronograma, el cual se debe establecer con el acta de inicio del contrato, entre el oferente y el Ingeniero Biomédico del hospital.

6. En caso de que se requiera el traslado de un equipo biomédico al laboratorio del ofertante, este deberá dejar un equipo en backup de las mismas especificaciones por el tiempo que transcurra la calibración de los equipos de la institución, con el fin de no afectar la prestación del servicio sin costo adicional. Para este evento y para el retiro de los equipos del hospital, se debe dejar autorización del movimiento por escrito por el área biomédica y activos fijos.
7. El oferente se comprometerá a realizar la calibración del 100% de los equipos relacionados en el contrato, semanalmente deberá entregar un informe parcial en el cual especifique el estado real de cada equipo junto a toda la información antes mencionada.
8. El certificado de calibración y las etiquetas no deben contener ninguna recomendación sobre el intervalo de calibración, excepto que esto haya sido acordado por escrito con la institución.
9. Instalar etiqueta de calibración a cada uno de los equipos biomédicos a los que se le realiza calibración, la cual contenga número de certificado y fecha de calibración.
10. Se realizarán reuniones semanales con el fin de hacer seguimiento a novedades, modificaciones y demás actividades que se presenten durante la ejecución del contrato.
11. El oferente deberá hacer la entrega de los certificados de calibración como máximo a los 5 días hábiles después de finalizadas las calibraciones según cronograma o según condiciones pactadas con el área biomédica en medio físico y magnético.
12. Entregar Certificado de Calibración (original y copia) de cada uno de los equipos biomédicos con toda la información referente a su calibración, en medio físico y magnético que cumpla con los requerimientos establecidos en la NTC-ISO/IEC 17025 y demás información pertinente.
13. Todo equipo que supere el error máximo permitido y no sea susceptible a ajustes, debe ser notificado al área biomédica de manera inmediata y por escrito.
14. Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, eficacia, pertinencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.
15. Responder por los perjuicios que sufra la entidad por aquellos eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.
16. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de sus obligaciones.
17. Obrar de buena fe y lealtad en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
18. Suministrar las herramientas y equipos necesarios (adecuados) para el desarrollo de las actividades de calibración, las cuales son de propiedad del contratista, así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento.
19. Realizar las calibraciones dentro del horario de disponibilidad del servicio en el que se encuentren los equipos.
20. Informar mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato, si se presenta alguna novedad que afecte el cumplimiento del porcentaje faltante de sus obligaciones adjuntando el soporte respectivo.
21. El oferente a contratar asumirá los gastos de transporte tanto de los equipos de medición en caso de ser necesario el traslado al laboratorio de metrología especializado en otra ciudad o en la misma y de su personal a los diferentes centros y puestos de salud.
22. El oferente deberá definir si el equipo aprueba o no la calibración realizada mediante un formato de evaluación anexo a cada certificado de calibración, e informar de manera inmediata por escrito al supervisor del contrato.
23. El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución de la orden a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional y los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución para el manejo del COVID-19.
24. En caso de que durante la ejecución del contrato se evidencia que alguno de los equipos objeto de calibración no puede ser objeto de calibración por razones técnicas deberá ser informado inmediatamente al supervisor del contrato, anexando informe técnico que así lo justifique, del mismo modo incluir concepto sobre el uso que debe dársele al equipo que no pudo ser objeto de calibración.
25. Las demás que se le impongan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

XI. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los criterios de clasificación técnica de selección se desarrollan bajo el aspecto de cumplimiento CUMPLE / NO CUMPLE teniendo en cuenta los DOCUMENTOS TÉCNICOS que certifiquen los requisitos técnicos relacionados a continuación.

SI USTED ES PERSONA NATURAL, JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL.

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Carta presentación de la propuesta, firmada por el representante legal.	SI	SI	SI*
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.	SI	SI	SI*
Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal	NO	NO	SI
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.	SI	SI	SI*
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)	SI	SI	SI*
Aporta certificado de la Cámara de Comercio y/o Acto Administrativo de Creación (Ordenanza según Aplique) del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación en caso de cámara de comercio.	SI	SI	SI*
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	SI*
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.	SI	SI	SI*
Aporta certificado del pago con sus respectivos soportes de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional.	SI	SI	SI*
La persona Natural o Jurídica deberá tener una duración de creación de no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.	SI	SI	SI*
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional.	SI	SI	SI*
Certificado de Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales Cometidos contra menores de 18 años	SI	SI	SI*
Certificado de Registros de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	SI	SI	SI*

* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique

NOTA 1:

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la Empresa Social del estado, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la Empresa Social del estado. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la Empresa Social del estado puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes.

NOTA 2 PERSONA NATURAL:

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2019 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las

Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

XII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del bien y/o servicio a contratar son las siguientes:

Para la prestación del servicio el oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones mínimas de cumplimiento:

1. calibración de los equipos se debe hacer según la exigencia de normas. Las técnicas existentes/vigentes, por la cual el oferente deberá presentar el método o procedimiento utilizado en la calibración internacional, nacional o que esté validado internamente.
2. Los costos de viáticos, instalaciones, desplazamiento, envíos y despachos deben ser asumidos por el oferente.
3. En caso de que se requiera el traslado de un equipo biomédico al laboratorio del oferente, este deberá dejar un equipo en backup de las mismas especificaciones por el tiempo que transcurra la calibración de los equipos de la institución, con el fin de no afectar la prestación del servicio sin costo adicional.
4. Debe contar con el personal competente para realizar las calibraciones, cumplir con la titulación como Ingeniero Biomédico, Tecnólogo en Electromedicina, Técnico en Electromedicina, Electromédico o carreras afines, estudio respectivo en Metrología Biomédica, estudios adicionales en metrología, poseer experiencia certificada, en la práctica de esta actividad, con tarjeta profesional y estar inscritos al INVIMA.
5. El oferente debe contar con equipos patrón o simuladores para cada una de las magnitudes requeridas y así cumplir con el objeto del contrato para ello debe presentar los certificados de calibración recientes (No superior a un año) de cada uno de los equipos Patrón o simuladores a utilizar, con su respectiva trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente (DECRETO 1471 DE 2014).
6. Los certificados de calibración entregados al contratante como desarrollo de la actividad deben contener cálculos numéricos y gráficas donde se evidencie que el equipo se encuentra dentro de los parámetros requeridos por el fabricante para su firme uso.
7. Los certificados de calificación en el desempeño para las autoclaves, identifica en qué condiciones se encuentra su operación con carga y en los informes de validación operacional se identifica el funcionamiento del equipo con la cámara vacía, entregados por el contratante, permitiendo verificar la optimización y estandarización del proceso de esterilización, donde verifique la uniformidad de los parámetros físicos dentro de los límites específicos por medio de gráficas y análisis.
8. Los certificados de calificación para los equipos de refrigeración que conservan la cadena de frio del biológico debe permitir identificar el funcionamiento del equipo en su instalación, operación y desempeño con pruebas que evaluaran la preservación de la temperatura ante cortes de energía o uso común del equipo y los tiempos requeridos para alcanzar los valores adecuados.

El servicio de calibración y validación se aplica para los siguientes equipos biomédicos:

CANTIDAD A CONTRATAR PARA CALIBRACION	EQUIPO
151	BASCULA ADULTO
54	BALANZA PEDIATRICA
12	DESFIBRILADOR
6	DEA
23	DOPPLER FETAL
2	ECOGRAFO

3	ELECTROBISTURI
1	ELECTROCAUTERIO
8	ELECTROCARDIOGRAFO
11	INCUBADORA DE BIOLOGICOS
6	INCUBADORA NEONATAL
4	MAQUINAS DE ANESTESIA
68	MONITOR DE SIGNOS VITALES
9	MONITOR FETAL
94	PULSOXIMETRO
4	SERVOCUNA – INCUBADORA ABIERTA
40	SUCCIONADOR
182	TENSIOMETROS
7	VENTILADORES
126	FLUJOMETRO DOBLE
81	FLUJOMETRO SENCILLO
45	REGULADORES DE OXIGENO
5	MANOMETROS
81	TERMOHIGROMETROS
11	TERMOMETROS
26	LAMPARA DE FOTOCURADO
7	LAMPARA DE FOTOTERAPIA
8	COMPRESOR 1 HP
1	COMPRESOR DE 2HP
2	COMPRESOR 3 HP
1	MEZCLADOR DE GASES MEDICINALES
2	NEOPUFF
13	BOMBAS DE INFUSION

CANTIDAD A CONTRATAR PARA VALIDACION EN EL DESEMPEÑO Y OPERACIONAL	EQUIPO
8	AUTOCLAVES 12 LITROS
2	AUTOCLAVES 80 - 100 LITROS
2	AUTOCLAVES 200 LITROS

CANTIDAD A CONTRATAR PARA CALIFICACION	EQUIPO
12	REFRIGERADOR VESTFROST DE 105 LITROS
1	REFRIGERADOR DE 230 LITROS
2	REFRIGERADOR TIPO MINI BAR DE 50 LITROS
9	NEVERA VERTICALES

Donde este sujeto a la inclusión de nuevas tecnologías en el momento de la adquisición o que requiera la institución o equipos faltantes por anexar para suplir necesidades en la prestación de los diferentes servicios de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha incluidos sus centros y puestos de salud.

XIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE DICHO VALOR (ESTUDIO DE MERCADO).

El valor estimado para el presente contrato será de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000).** Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1430 DEL 31 DE MAYOL DE 2025,** compuesto por los rubros **PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO: MANTENIMIENTO HOSPITALARIO: EQUIPOS BIOMEDICOS – REDES – ELEMENTOS FERRETERIA – AMBULANCIA – OTROS METOS ASISTENC.** El valor del presente proceso se estimó de conformidad con el estudio de mercado realizado por la Institución el cual hace parte integral de los estudios previos y de necesidad y de la Invitación a Cotizar respectivamente, mismos que se adjuntan al presente.

XIV. VISITA TECNICA OBLIGATORIA

N/A

XV. CRITERIOS DE SELECCIÓN - (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de Contratación Directa y de Convocatoria Pública establecidos por la Institución, no obstante, en cada caso se analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia de la que proviene la necesidad.

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:

Criterios de calificación técnica:

Los criterios de calificación técnica de selección de desarrollan bajo el aspecto de cumplimiento **CUMPLE / NO CUMPLE** teniendo en cuenta los siguientes factores.

El proponente deberá presentar propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, REQUISITO CUMPLE- NO CUMPLE.

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES: El proponente deberá presentar propuesta técnica en la que se señalará en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofrecidos, REQUISITO CUMPLE - NO CUMPLE.

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:

Criterios de calificación técnica:

CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICAS HABILITANTES: (CUMPLE – NO CUMPLE).

CRITERIO PARA EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentar Método o procedimiento utilizado en la calibración internacional, nacional o que esté validado internamente.		
Presentar certificación firmada por el representante legal donde los traslados de un equipo biomédico del hospital, centro o puesto de salud al laboratorio del ofertante, el equipo backup, los costos de viáticos, instalaciones, desplazamiento, sean asumidos por el oferente.		
Anexar las Hojas de Vida del personal que realiza la toma de datos; y la evaluación de los resultados obtenidos, deben cumplir con Titulación como Ingeniero Biomédico, Tecnólogo en Electromedicina, Técnico en Electromedicina, Electromédico o carreras afines, estudio respectivo en Metrología Biomédica. Quien evalúa los resultados debe tener estudios adicionales en metrología, análisis de la incertidumbre, Interpretación de Sistemas de medición ISO 10012 y Interpretación de los certificados de calibración; poseer experiencia certificada en la práctica de esta actividad, con tarjeta profesional y estar inscritos al INVIMA.		

Anexar los Certificados de Calibración de los equipos patrón con una vigencia no mayor a 12 meses. Para los equipos patrón como son masas, termohigrómetros, termómetros, datalogger de temperatura manómetros de precisión, humedad deben estar calibrados por un laboratorio acreditado.		
Los certificados de calibración entregados al hospital como desarrollo de la actividad, deben contener cálculos numéricos y gráficas, deben ser entregados en medio físicos y magnéticos, cumplir con el requerimiento estipulado en la NTC-ISO/IEC 17025. (Anexar modelo de certificado de calibración utilizado en la propuesta). .		
Los certificados de calificación para las autoclaves y equipos de refrigeración entregados por el contratante, deben permitir verificar la optimización y estandarización del proceso de esterilización, donde verifique la uniformidad de los parámetros físicos dentro de los límites específicos a través de la cámara y la carga en su operación y desempeño, por medio de gráficas y análisis. (Anexar modelo de certificado de calificación.		
Anexar la certificación del SSGT (Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo), el cual debe estar en un 90% de cumplimiento.		

CRITERIO DE EXPERIENCIA (Cumple/No Cumple)

Para el presente proceso de selección, los oferentes deberán acreditar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, en contratos cuyo objeto relacione servicios de calibración y calificación de equipos biomédicos, cada una por el 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso donde hayan sido ejecutados con entidades públicas hospitalarias y se encuentren relacionadas en el RUP (Registro Único de Proponentes).

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia especifica conforme lo establecido en el presente estudio de necesidad.

Para efectos de calificación se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cinco (05) años. Cada una de ellas debe contener:

a) Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
b) Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Valor del contrato.
f) Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
g) Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
h) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

CRITERIO DE EXPERIENCIA - PONDERABLE (200 - PUNTOS)

De acuerdo con la siguiente distribución de puntaje:

RANGO	PUNTAJE
proponente que presente 1 certificación	200
Proponente que presente 2 certificaciones	400
TOTAL	600

La puntación será asignada de manera opcional de conformidad con el número de propuestas que se presenten.

XVI. VALORES AGREGADOS OPCIONAL:

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios, que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la institución.

Deben plasmarse todas las exigencias que debe cumplir el contratista a quien se adjudique el contrato, donde deben preverse todas las condiciones y situaciones que puedan generarse durante el contrato.

XVII. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico – Económico para los casos que aplique).

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XVIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA - PONDERABLE (500 PUNTOS)

Análisis Económico (Total 500 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simples.

FACTOR	EVALUACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO DOCUMENTOS (HABILITANTE)	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA (HABILITANTE)	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA - PONDERABLE	200 PUNTOS
ECONÓMICA	500 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**700 PUNTOS**

XIX. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para los casos que aplique, si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados, o si se presentaran igualdad en la propuesta económica cuando fuere la única ponderable y dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observarán las siguientes reglas:

a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor o por mayor tiempo según el caso, y que haya cumplido con el número de certificaciones requeridas para los casos que aplique.
c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
d. No obstante, si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia en los casos que aplique, se levantará acta que suscribirá el Gerente de la entidad y los integrantes del grupo evaluador.

XX. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión.	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado 5. Incumplimiento en las medidas y fechas de entrega de las dotaciones. 6. Variación de tallas en las medidas de los funcionarios o diferencias entre las medidas de los funcionarios y las medidas de las dotaciones suministradas. 7. Mala calidad en las dotaciones entregadas 8. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio 9. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen aumento o disminución de los elementos adquiridos, por condiciones del mercado
FORMA DE MITIGARLO	**FORMA DE MITIGARLO**

1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento. 4. Concertar con anterioridad los horarios y fechas para la toma de medidas con el fin de definir las mismas, junto a las respectivas tallas de los beneficiarios de las dotaciones, definiendo fechas de entrega y realizando la respectiva acta. 5. Entregar a los funcionarios, solicitando manifestar sus inconformidades de tamaño a más tardar al día hábil siguiente. 6. Solicitar muestras de cada una de las dotaciones como criterio de cumplimiento técnico del proceso con el fin de evaluar la calidad de los materiales. 7. Toma previa de medidas con una antelación razonable a la elaboración de las prendas. 8. Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato. 9. Incluir una obligación que establezca el mantener los precios suministrados en la oferta.

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	***IMPACTO (En una calificación de 1 a 5,*** donde ***5 significa muy alto y 1 muy bajo)***	***PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)***	***MITIGACIÓN***
1. RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo	N/A	N/A	N/A
2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	N/A	N/A	N/A
3. RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en	N/A	N/A	N/A

que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.			
4. **RIESGOS FINANCIEROS**: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	1	1	Verificar que el contratista que se le adjudica el contrato cuenta con la liquidez suficiente para cumplir con el objeto contractual
5. **RIESGOS REGULATORIOS**: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	N/A	N/A	N/A
6. **RIESGOS DE LA NATURALEZA**: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsibles pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes	N/A	N/A	N/A
7. **RIESGOS AMBIENTALES** estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	N/A	N/A	N/A
8. **RIESGOS TECNOLÓGICOS**: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución	2	1	El contratista debe contar con un plan de contingencia para que se de ejecución al

del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.			contrato, sin que se vea afectado el servicio en la institución.

XXI. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR

Acorde al servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación NO hará uso de los bienes y/o elementos de propiedad de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha, motivo por el cual no debe reconocer monto alguno a favor de la institución por este concepto.

XXII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique. Para el presente proceso se requieren las siguientes garantías.

1. **Cumplimiento del objeto del contrato,** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad del servicio:** Su cuantía corresponderá a un equivalente del quince por ciento (15%) del contrato cuya vigencia será el término de le ejecución del contrato, contando a partir de la suscripción del mismo o su acta de inicio y un (1) año más.

XXIII. VEEDURÍAS CIUDADANAS

EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO, QUE PERMITA VERIFICAR LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES Y SE HAGAN PARTICIPES DEL PROCESO EN CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES PROPIAS DE SUS COMPETENCIA, PARA CADA UNA DE LAS ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

XXIV. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: las propuestas deberán ser entregadas vía correo electrónico de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 19 DE JUNIO DE 2025.
HORA: 16:00 HORAS.

SITIO: CORREO ELECTRONICO – contratos.bienes@hmgy.gov.co

LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁ ENVIADA A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025. LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA FORMA Y FECHA INDICADA, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS TÉCNICOS DESCRIPTOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN ES NECESARIO PRECISAR QUE EL PROPONENTE SELECCIONADO

DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II YA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2195 DE 2022 ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LASEMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ESTAS PLATAFORMA TRANSACCIONAL ADMINISTRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.

Original Firmado
DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Gerente

Aprobó: Subgerente administrativo y Financiero / Jorge Enrique Pedraza.
Revisó: Asesora Jurídica / Adriana Beatriz Arias Varón.
Proyectó: Referente de Contratación y Apoyo Especializado a la Oficina Asesora Jurídica / Yaasmin Rafael Deluque Toro.

ANEXOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02).
3. MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
4. MODELOCONFORMACIÓN CONSORCIO
5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS
6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
7. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
8. FORMATO DE SARLAFT PERSONA NATURAL
9. FORMATO DE SARLAFT PERSONA JURIDICA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD

Soacha (Cundinamarca).

Referencia: INVITACIÓN A COTIZAR - Pública EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD No. ------- de 2025. PARA CONTRATAR ---------- de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (Cundinamarca).

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para---------- la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA ubicado en la Calle 13 No 9 – 85 de Soacha (Cundinamarca).

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que, en el evento de resultar adjudicatario de esta INVITACIÓN, cumpliré con todo lo ofrecido en esta propuesta. Por lo tanto, acepto, si así no se hiciere, que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin tener derecho a reclamación alguna y que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la presente Invitación a Cotizar.
2.- Que ninguna persona natural o jurídica diferente del aquí proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que, en consecuencia, sólo compromete a la firma que represento.

3.- Que hemos examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y nos hemos enterado perfectamente del significado de todo lo que en estas se expresan, aceptamos su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con lo establecido en los mismos.

4.- Que no estamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.
5.- Que no somos responsables fiscalmente en virtud de lo dispuesto en la ley 610 del 2000 y la resolución orgánica 05149 de la Contraloría General de la República.

6.- Que nos encontramos al día con el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

7.- Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

8.- Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

9.- Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación a Cotizar.

10.- Que aceptamos expresamente la forma de pago establecida en los términos de referencia.

11.- Que en caso que se nos adjudique la presente invitación pública, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia, todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

12.- Que, en el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la supervisión designada por La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
13.- Manifestamos bajo la gravedad del juramento, que no nos ha sido aplicada la garantía de cumplimiento y/o calidad en los últimos dos (2) años, ni nos han sido impuestas multas durante este período.
14.- Esta propuesta sólo compromete a la firma que represento.

15.- La propuesta se presenta en la forma como se indica en la respectiva Invitación debidamente foliada.

16.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta invitación la recibiremos en:

Dirección: _____ Ciudad: _____

Fax: _____Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

PROPONENTE: NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA: _____

Nota: El proponente deberá indicar el valor total de su propuesta en la carta de presentación como se expresa en el numeral 8° de la misma.

ANEXO No. 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente _____

CERTIFICACIÓN

El suscrito Certifico que _____con CC., o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante _____ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación a Cotizar.

Expedida a los _____días del mes de _____de_____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL).

LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.

ANEXO No. 3

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____ para participar en LA INVITACIÓN A COTIZAR No. - 2025, cuyo objeto es _____, con las especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia en el numeral

Integrantes de la Unión temporal: _____.

Representante legal: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y hasta que expiren las garantías constituidas en el mismo: _____.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato (s) frente a la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha.

3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (s), de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

2. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

3. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la Empresa Social Del Estado Región De Salud Soacha

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____de 2025

NOMBRES, IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS: (de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

C.C.

ANEXO No. 4

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO_____ para participar en LA INVITACIÓN A COTIZAR No. cuyo objeto consiste en _____; de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en la Invitación relacionadas en el numeral

Integrantes del consorcio: _____.

Representante legal: _____

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y hasta que expiren las garantías constituidas en el mismo: _____.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
   ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).

Para constancia se firma a los _____días del mes de _____de 2025.

NOMBRES, IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS: (de cada uno de los integrantes del consorcio).

C.C.

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1983, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7, 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en _____ a los _____ del mes de _____ de 20___.

_____

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural Nombre

Documento de Identidad

ANEXO No. 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

Calle 13 No. 9 - 97

Soacha – Cundinamarca.

REF: INVITACIÓN A COTIZAR No_ DE 2025, cuyo objeto es

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente)], identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____) (nombre del Proponente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Invitación a Cotizar No. ____ de 2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación a Cotizar No. _____ de 2025.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación a Cotizar No. _____ de 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____

Firma representante legal del Proponente o del Proponente natural Nombre

Documento de Identidad

ANEXO No. 7

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$**